

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*"Año del Centenario del Natalicio del Gobernador Felipe Sapag"*

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13693.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-009-V-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las instituciones educativas del distrito Limay: CPEM N° 34, escuela Padre Fito y la EPET N° 6, junto con familiares de Celestino e instituciones sociales como la APDH, Madres de Plaza de Mayo, ADUNC, ATEN y Lof Puel Pvjv, solicitan la creación de un espacio para la memoria dentro de la plazoleta "Horacio Argentino Mora" del Barrio Villa Florencia.-

Que Celestino Aigo fue un joven militante social mapuche secuestrado el 22 de agosto de 1976 por las fuerza conjuntas de la dictadura de nuestro país.-

Que con esta designación se busca crear un espacio por la verdad y la justicia en memoria del joven mapuche Celestino "Chino Aigo", quien además fuera vecino del barrio.-

Que, en el año 2012, la familia, junto a organismos de Derechos Humanos, amigos y la comisión vecinal del barrio, inauguraron un mural en la intersección de las Calles Lanín y Remigio Bosch, el cual fue borrado durante campañas políticas, por lo que se pretende con la presente norma resguardar el espacio.-

Que la creación de espacios públicos con nombres de personas desaparecidas de nuestra ciudad, contribuye a mantener viva la memoria de los peores años de la Argentina, para no olvidar, reafirmar el "Nunca Más" y mantener latente el pedido de justicia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 047/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2017, el día 06 de julio y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 12/2017, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CRÉASE el "Espacio por la verdad y la justicia, en memoria de Celestino "Chino Aigo", dentro de la plazoleta "Horacio Argentino Mora", en la esquina ubicada sobre la intersección de las Calles Lanín y Remigio Bosch de la Ciudad de Neuquén.-

**ARTICULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

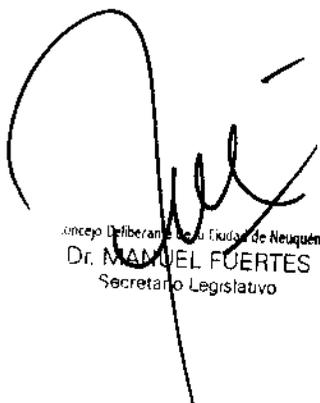
- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-009-V-2017).-

ES COPIA  
mv

FDO: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13693/2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-009-V-17

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2148  
Fecha 15 / 09 / 2017